

SECRETARÍA: A Despacho de la señora juez la petición que antecede.

Toro Valle, 17 de septiembre de 2020.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ

Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto No. 164

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: MARÍA ISABEL DUCUARA CHAMORRO

DEMANDADO: LEONARDO PADILLA CASTRO

RADICACIÓN: 768234089001 2016-00188-00

Toro Valle, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Decidir lo pertinente al requerimiento presentado por la parte actora dentro del proceso de la referencia.

Como quiera que, no se ha continuado cumpliendo la orden de embargo por parte de la Gobernación del Valle del Cauca, impartida mediante oficio No. C-706 del 2 de diciembre de 2016, donde se decretó el embargo y posterior retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el demandado señor **LEONARDO PADILLA CASTRO**, identificado con la C.C. No. **16.425024**, quien se desempeña como Celador de un colegio que pertenece a la Gobernación del Valle y/o pagador donde actualmente labora el ejecutado, **SE REQUIERE** al mismo, para que realice los respectivos descuentos y coloque los dineros por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A., de esta localidad, a órdenes de éste despacho judicial en la cuenta de depósitos judiciales No. **768232042001**, a favor de la doctora MARÍA ISABEL DUCUARA CHAMORRO, con C.C. No. 52.060.438, quien actúa como demandante en este proceso; previniendo al pagador que de no hacerlos oportunamente responderá por dichos valores, incurriendo en las multas establecidas para ello. Es de anotar que al demandado no se le han realizado los descuentos respectivos desde el mes de abril de 2020, y es el pagador quien está en el deber de informar las razones justificadas de ley del porque no ha realizado dichos descuentos. Para tal efecto líbrese el correspondiente oficio al funcionario en mención comunicando lo pertinente.

NOTIFIQUESE

ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

La Juez.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TORO - VALLE**

La providencia anterior se notifica por estado electrónico No. 065

SE FIJA HOY 25 de SEPT. de 2020

Inicia a las 7:00 A.M. Vence 4:00 P.M.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.

